



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIOPERMISO
PROVISIONALAVE:
LIO TRÁMITE: Bierno 4 de 34

SEM000736

TLAQUEPAQUE
 APELLIDO GUZMAN ARMANDO
 DIRECCION: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
 TIPO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOLATES, FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 PO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

04-octubre-2021

EXTERIOR: SI INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$256.40

IAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

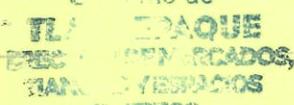
DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p
ARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:43 p
MERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p
JEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

BSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Ramón*

PRAHA do Chave

AUTORIZO

Permiso de
TLAQUEPAQUE
DESC. MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ARELLANO GUZMAN ARMANDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo si renuncia a sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de sombrerería y parranda.
- El venderán vender y servirán el alcohol a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como edificios.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.